UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 020

VISTO: la nota de Reclamos - Impugnación de fecha 24 de Septiembre de 2024.-

CONSIDERANDO:

Que, la referida nota de impugnación fue interpuesta en legal tiempo y forma por el Ab. Brizuela Antonio Nicolás y Joaquín Puigdomenech, en carácter de apoderados de la lista denominada "Universitarios Unidos", por la cual efectúa reclamos e impugnaciones correspondientes conforme Art 46° del Reglamento electoral.

Que, en virtud de lo expuesto solicitan a través del mismo que Impugna Candidatos, de la Lista denominada "Agrupación Nueva Unlar", 1) a la candidata a Rectora, Dra. Natalia Albarez Gómez, por no cumplir los requisitos establecidos por Ley Nac. 24.521 Art. 54 y 55, esto es ser o haber sido profesor por concurso de una Universidad Nacional.

Que, 2) en la categoría Consiliarios y consejeros del estamento graduados. A) la graduada propuesta por la agrupación "GESTO", Sra. Bustamante María Eugenia DNI 25.598.928 aduciendo que no se encuentra en el padrón de Catuna de acuerdo a los datos consignados en la lista presentada por esa agrupación B) el graduado presentado como consejero departamental académico de Cs. Exactas, de la agrupación "Nueva Unlar", Sr. Lanzilotto Arnaudo, Carlos Mario Nicolás, DNI 32.903.536, aducen que no se encuentra empadronado de acuerdo a los datos consignados.

Que, 3) categoría consejeros docentes, a) el candidato de la agrupación "Nueva Unlar" Mendoza, Aníbal DNI 31.201.006, dicen que es ayudante de 1era, no cumpliendo lo previsto en el Art 176 INC 2 del Estatuto de la UNLAR, y que está consignado en el padrón docente de Capital. B) el docente candidato a consejero titular N° 9 por el Dto Académico de Cs. Sociales, Jurídicas y económicas, propuesto por

Scanned with CamScanner

LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 020

la agrupación "Nueva Unlar", Prof. Oropel Carlos Vicente, DNI 28.777.692, dicen que figura en padrón de la Sede Regional Catuna y NO en la Sede Regional de Chepes.

Que, 4) categoría consejero estudiantil, el estudiante Matías Dante de la Fuente, DNI 40.058.558, propuesto por la agrupación "Nueva Unlar", como consejero del departamento de Cs Sociales, por Aimogasta, figura en el padrón capital.

Que, 5) categoría director de carrera BARROS, Juan Esteban, DNI 23016115, Exactas, Ingeniería Mecatrónica / NUÑEZ, Irma Alejandra, 32681595, Sociales, Licenciatura en Ciencia Política / HERRERA GAITAN, Ivana Carolina DNI 31128564 Sociales Escribanía / CUEVAS, Noelia Celeste DNI 31355590 Sociales Licenciatura en Trabajo Social.

Que, pasando a deliberar y resolver la cuestión traída por la presente nota de impugnación, se delibera y concluye en el punto 1) que la candidata a Rectora por la agrupación "Nueva Unlar", Dra Natalia Albarez Gómez, DNI 28.087.561 se encuentra inserta en el Padrón Definitivo categoría Docente, que asimismo se encuentra en plena vigencia el Art. 213 del Estatuto de la UNLAR, aprobada su vigencia actual por el Consejo Superior Ord. N° 278/24 y Resolución de la Junta Electoral General, N° 004/2024, y asimismo la docente se encuentra en situación de revista Efectiva/Ordinaria, nombrada por el Departamento de Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas Resol. N° 144/21. Por voto de la mayoría: vocal docente, graduada y estudiante, y con la abstención de presidencia y nodocente, se rechaza dicha impugnación, siendo válida su postulación a Rectora por la agrupación "Nueva Unlar".-

Que en el punto 2) a) Bustamante María Eugenia DNI 25.598.928, candidata por el estamento graduados, figura en el padrón definitivo de la sede regional Chamical, aprobados mediante la res. JEG 015/2024. En punto b)

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 020

Lanzilotto Arnaudo, Carlos Mario Nicolás, DNI 32.903.536 se comprobó que aparece en el padrón electoral definitivo y sección electoral correspondiente a su candidatura.

Que en el punto 3) sobre la situación del prof. Docente Mendoza Anibal DNI 31.021.006, se visualiza un recurso de reconsideración presentado por el mismo, donde adjunta Resol. D.A.CS.J.yE. N° 38/2023, y se menciona que el mismo es designado JTP exclusivo "ordinario" de la Sede regional Chamical., por lo tanto cumple con todos los requisitos impuestos y se habilita al mismo poder postularse al cargo mencionado. En el punto b) el Docente Dr Oropel Carlos DNI 28.777.692, figura en el padrón definitivo en la Sede Regional de Chepes. Por lo que se rechaza dicha impugnación y se convalida su postulación tal cual fuera presentada.

Que en el punto 4) en el caso del estudiante Matías Dante de la Fuente, DNI 40.058.558 se comprobó efectivamente que aparece en el padrón electoral definitivo correspondiente a su candidatura, Sede Capital.

Que en el punto 5) La docente Nuñez Irma Alejandra DNI 32.681.595 ostenta el cargo de adjunto interino en virtud de la res. CD 13/24 a partir del 1/3/2024. Por voto de la mayoría: vocal docente, graduada y estudiante, y con la abstención de presidencia y nodocente.-

Que HERRERA GAITAN, Ivana Carolina DNI 31.128.564 se encuentra vigente hasta que se sustente el título de antecedentes y oposición en el cargo de adjunto por la res. CD 18/24. Por voto de la mayoría: vocal docente, graduada y estudiante, y con la abstención de presidencia y nodocente, se rechaza dicha impugnación.-

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 020

Que CUEVAS, Noelia Celeste DNI 31.355.590 ,mediante res. CD 18/24 que se encuentra vigente ostenta el cargo de adjunto. Por voto de la mayoría: vocal docente, graduada y estudiante, y con la abstención de presidencia y nodocente, se rechaza dicha impugnación.-

Que respecto a BARROS, Juan Esteban, DNI 23.016.115 candidato a director en la carrera de Ingeniería en Mecatrónica, se resuelve por mayoría que no procede dicha candidatura por no revestir idéntico título tal como lo prevé la normativa, Estatuto de la UNLaR en su art 110.-

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario y el Reglamento Electoral de esta Universidad,

LA JUNTA ELECTORAL GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: RECHAZAR lo solicitado mediante nota de RECLAMOS - IMPUGNACIÓN, presentado por la agrupación denominada "Universitarios Unidos", ello de acuerdo a los fundamentos esbozados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO N° 2: HACER LUGAR, la impugnación solicitada respecto de BARROS, Juan Esteban fundamentados en los considerandos Ut Supra

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

JUNTA ELECTORAL GENERAL

"2024: 30° Aniversario del reconocimiento constitucional de los principios de autonomía y autarquía universitaria"

LA RIOJA, 26 de Septiembre de 2024

RESOLUCIÓN JEG Nº 020

ARTÍCULO N° 3: NOTIFICAR copia de la presente, a la agrupación "Universitarios Unidos", por intermedio de sus apoderados, en el domicilio legal y electrónico constituido, archívese.-

Huda Francisco Agustin
41408241
Titular Estudiantil

Dra. Celia Roxana Bruculo
Presidente Titular
Junta Electoral General
UNLaR

PROF. SERGIO H. PAEZ
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Teresa del Valle Salas Martinez
Vocal Docente Suplente
Junta Electoral General
UNLaR

Scanned with CamScanner